

DECRETO N° **0838**

NEUQUEN,

28 JUN 1988

VISTO:

El Expediente N°2775-M-88, por el que la Secretaría de Obras Públicas eleva para su liquidación los Certificados de Variación de Costos N° 09 C. DEFINITIVO: N° 10 C. PROVISORIO de la Firma :ALEJANDRO ALESSI correspondientes a la Obra RED COLECTORA CLOACAL EN B° VILLA FLORENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que los Certificados en cuestión han sido emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras Públicas, habiéndose efectuado a tal fin todos los controles necesarios para la correcta aplicación de los índices y verificado los cálculos respectivos;

Que corresponde entonces dictar la norma legal que autorice su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos vigente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Artículo 1°) AUTORIZASE el pago de los Certificados de Variación de Costos N°09 C. DEFINITIVO y N° 10 C. PROVISORIO correspondientes a la Obra RED COLECTORA CLOACAL EN B° VILLA FLORENCIA; por las sumas de /// AUSTRALES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (A 11.286,17) y AUSTRALES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 168.689,47) respectivamente, a favor de la Firma ALEJANDRO ALESSI.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Area Contaduría, liquidense y págense las sumas dispuestas en el Artículo anterior con cargo a la partida Cta.2460119/9 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-



Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-


Pedro Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN
IRIARTE

u